

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, por la que se dispone el cese y nombramiento de la persona titular de la dirección del Plan de Genética de Andalucía.*

La Consejería de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, en su artículo 33 establece que, de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

Los descubrimientos en genética humana han supuesto un cambio drástico en la comprensión del desarrollo humano y de la causa de muchas enfermedades que han permitido importantes avances en la práctica clínica.

El IV Plan Andaluz de Salud establece, entre sus metas, el conseguir mayores niveles de salud con las acciones contempladas en los planes integrales y las estrategias de salud priorizadas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollar un modelo de organización inteligente que genere, fomente y comparta el conocimiento y la innovación y promueva la mejora continua y la calidad de las actuaciones en materia de protección de la salud.

La creación de equipos multidisciplinares e integrales, la garantía de calidad de la asistencia y de equidad en el acceso, el diseño de programas específicos de diagnóstico y consejo genético y la investigación aplicada son aspectos recogidos en el Plan de Genética de Andalucía que requieren un elevado nivel de excelencia y de coordinación.

En el artículo 5.1.a) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, se establece, como una de las funciones de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, la coordinación del Plan Andaluz de Salud, los planes integrales y planes sectoriales.

Habida cuenta de los cambios efectuados en la estructura de la Consejería, así como del cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Genética de Andalucía, se estima conveniente la renovación de la persona que hasta la fecha lo ha dirigido.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 5.1.a) del Decreto 208/2015, de 14 de julio,

#### R E S U E L V O

Primero. Cesar a doña Monserrat Barcos Martínez como Directora del Plan de Genética de Andalucía.

Segundo. Nombrar a doña Salud Borrego López como Directora del Plan de Genética de Andalucía.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan de Genética de Andalucía conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor de la Directora del Plan de Genética de Andalucía, por los desplazamientos que realice por razones de servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 15 de diciembre de 2015.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.